



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
ALCALDIA

**REFERENCIA:**  
AUTORIZA COMPRA DIRECTA MENOR A 10 UTM DE  
NOTEBOOK ES1-411-C6YS PARA OFICINA OMIL

DECRETO N°: 2275 /

COIHUECO, 08 de Abril de 2015.

**VISTOS:**

- 1.- Las facultades conferidas por DFL N° 1/19704 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio de 2006.
- 2.- Ley 19.886 de fecha 29 de agosto de 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Necesidad de comprar un Notebook ES1-411-C6YS para oficina de Municipal de Información Laboral OMIL, para el programa de Fortalecimiento OMIL.
- 2.- Resolución exenta N° 720 de fecha 05 de marzo de 2014, que aprueba Convenio de colaboración para la ejecución del Programa Fortalecimiento OMIL y transfiere recursos para gastos de operación del Programa Fortalecimiento OMIL, a la I. Municipalidad de Coihueco.
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 2.261 de fecha 07 de Abril de 2015, que Designa Secretaria Municipal Subrogante a la Sra. Mónica Guerrero Parra.
- 4.- Presupuesto disponible por concepto de incentivos a la colocación.
- 5.- Orden de pedido de fecha 08 de Abril de 2015 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 6.- Tres cotizaciones de proveedores:

Comercial Copelec	96.661.820-5	\$ 239.980 Imp. Inc.
Comercial Eccsa SA	83.382.700-6	\$239.990 Imp. Inc.
PC Factory SA	78.885.550-8	\$ 252.590 Imp. Inc

**DECRETO:**

- 1° **AUTORIZÁSE** la compra directa menor a 10 UTM de conformidad al Art. 8 letra h) de la Ley 19886 y Art. 10 N° 8 de su Reglamento, de un notebook ES1-411-C6YS, por un monto total de \$ 239.980 (doscientos treinta y nueve mil novecientos ochenta pesos) impuesto incluido, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- 2° **EMÍTASE** la Orden de Compra correspondiente a través del Mercado Público al proveedor Comercial Copelec, Rut 96.661.820-5, por la suma de \$ 239.980 (doscientos treinta y nueve mil novecientos ochenta pesos) impuesto incluido.
- 3° Impútese el gasto al área de gestión Fondos SENCE, a la cuenta 214-05-57 Ingresos por concepto de Incentivos OMIL.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
MONICA GUERRERO PARRA  
Secretaria Municipal  


  
CARLOS CHANÉ LARCO  
Alcalde  


CCHA / MGP / MGP / cmn

DISTRIBUCION:

ARCH. SECRETARÍA MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS  
DIDECO/OMIL